



Dirección General de Comunicación por los Derechos Humanos

---

Boletín de prensa 043/2015

México, D.F., a 4 de marzo de 2015

## **CDHDF CELEBRA CINCO AÑOS DE RECONOCIMIENTO DEL MATRIMONIO ENTRE PERSONAS DEL MISMO SEXO EN EL DF**

La Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF) celebra el quinto aniversario de la legalización y reglamentación del matrimonio entre personas del mismo sexo y alienta a las autoridades locales a seguir avanzando en el reconocimiento de derechos para las personas lesbianas, gay, bisexuales, transgénero, travesti, transexuales e intersexuales (LGBTTTI) de la Ciudad de México y sus hijos e hijas.

El 4 de marzo de 2010, la Ciudad de México se convirtió en la primera ciudad de América Latina en legalizar el matrimonio entre parejas del mismo sexo, en virtud de la reforma legislativa realizada en diciembre de 2009.

Esto fue posible después de años de lucha por parte de activistas y Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) que buscaron el reconocimiento del derecho a la igualdad y no discriminación de las personas con orientación sexual e identidad de género, distintas a la heterosexual. De esta manera, las uniones entre personas del mismo sexo son legales, al igual que las uniones entre personas de distinto sexo.

La Reforma al Artículo 146 del Código Civil para el Distrito Federal que posibilitó dicho reconocimiento, consistió en la sustitución de la frase que definía al matrimonio como "la unión de una mujer y un hombre" por el enunciado "unión libre de dos personas para realizar la comunidad de vida".

Hasta 2014, de acuerdo con cifras del Registro Civil del Distrito Federal, se realizaron cerca de 4 mil matrimonios entre personas del mismo sexo.

Este importante avance en materia del reconocimiento de derechos humanos de las personas que habitan en el Distrito Federal, no estuvo exento de obstáculos; en marzo de 2010, se presentaron controversias constitucionales en los estados de Jalisco y Baja California y la Procuraduría General de la República (PGR) presentó una Acción de Inconstitucionalidad. Ese mismo año, la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN)

resolvió que la reforma al Código Civil para el Distrito Federal era constitucional, con lo que sentó un precedente a nivel nacional.

Una vez que la SCJN reconoció la constitucionalidad del matrimonio entre personas del mismo sexo, en la Ciudad de México, se ha avanzado en el reconocimiento de derechos relacionados con esta figura, como por ejemplo, el derecho a la adopción, al registro de hijas e hijos y el reconocimiento de concubinatos.

Asimismo, en febrero de 2014 y luego de varios amparos, la SCJN estableció que la Ley del Seguro Social debe interpretarse de manera que los matrimonios entre personas del mismo sexo sean sujetos de dicha Ley, al igual que los matrimonios entre personas de distinto sexo.

En septiembre de 2014, el estado de Coahuila aprobó el matrimonio entre parejas del mismo sexo, convirtiéndose en la primera entidad que permite este tipo de uniones después de la capital del país.

En este sentido, la CDHDF exhorta respetuosamente, a las entidades del país para avanzar en el reconocimiento de este derecho en virtud del principio de igualdad y no discriminación, del principio *pro persona*, establecido en la Constitución desde 2011, así como de los estándares internacionales en materia de derechos humanos.

En el ámbito internacional, Argentina fue el primer país en América Latina en legalizar estas uniones en 2010 a nivel nacional, en la Unión Europea son cerca de 9 países los que reconocen el matrimonio entre personas del mismo sexo y en 36 entidades de los Estados Unidos, también son legales, siendo Florida el caso más reciente.

**[www.cd hdf.org.mx](http://www.cd hdf.org.mx)**